



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ART.27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011 PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO A DOÑA LAURA MERCEDES CAÑOLE BADILLA, DE LA COMUNA DE CORONEL.

CONCEPCIÓN, 18 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 594

VISTOS:

- a) **La Ley N° 18.575**, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) **El D.L. 1.305** de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) **El D.S. N° 397** (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d) **El D.S. N° 49** (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) **La Resolución Exenta N° 6.042**, (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica;
- f) **El D.S. N° 19** (V. y U.) del 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío;
- g) **La Circular N° 39** (V. y U.), de 12.12.2023 que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional;
- h) **La Resolución N° 36** de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón;
- i) **La Resolución Exenta N° 908** (V. y U.) del 19.06.2024 que otorgó Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27°, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 2 familias de la comuna de Coronel damnificadas por derrumbe Cerro La Virgen, entre las cuales se encuentra Doña Laura Mercedes Cañole Badilla.
- j) **La Circular N° 27** (V. y U.), del 26.09.2024 que instruye los procedimientos referidos a la asignación directa de Subsidio Habitacional destinados a financiar los gastos de Traslado y Albergue Transitorio;
- k) **La Resolución Exenta N° 599**, del 28.02.2025, de esta SEREMI, que asignó directamente Subsidio Adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al art. 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 para Financiar los gastos de traslado y albergue transitorio a Doña Laura Mercedes Cañole Badilla, de la comuna de Coronel.
- l) **El Memorandum N° 2**, del 02.02.2026, de la Jefa de la Unidad de Gestión Social Habitacional del SERVIU Región del Biobío, solicitando tramitar subsidio adicional para solventar gastos de traslado y albergue transitorio del Programa FSEV D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones para doña Laura Cañole Badilla, perteneciente al Proyecto Paso Seco V, de la comuna de Coronel.

m) **El Oficio Electrónico Ord. N° 979**, de fecha 11.02.2026, del Director (S) del SERVIU de la Región del Biobío, en el cual se solicita la asignación directa de subsidio de albergue y traslado transitorio para beneficiaria del Proyecto Paso Seco V, de la comuna de Coronel

n) **La Resolución Exenta N° 43**, (V. y U.), de 13.01.2026, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica para el año 2026, entre otros, a la atención a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011;

o) **La Circular N° 05**, (V. y U.), del 05.02.2026, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que comunica marco del Programa Habitacional 2026 y orientaciones calendario de llamado de este Ministerio;

CONSIDERANDO:

1. Mediante, la Resolución Exenta indicada en el visto i) que otorgó Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27°, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 2 familias de la comuna de Coronel damnificadas por derrumbe Cerro La Virgen, entre las cuales se encuentra Doña **Laura Mercedes Cañole Badilla**, Cédula Nacional de identidad N° 12.530.549-0.

2. Mediante Resolución Exenta, indicada en el Visto k), se asignó directamente Subsidio Adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al art. 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 para Financiar los gastos de traslado y albergue transitorio.

3. Que, los antecedentes han sido revisados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi, lo cual se encuentra acreditado por Informe de Analista Social encargada del caso, de fecha 13.02.2026 y se concluye que la persona identificada en el Considerando 1° de la presente Resolución, se encuentra en precarias condiciones tanto socioeconómicas como de habitabilidad, y se logra acreditar que presenta una situación de urgente necesidad habitacional.

4. Que, los hechos descritos en los informes antes singularizados son coherentes con lo establecido en el **artículo 27 inciso 3 letra y b)** del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 relacionado con la facultad de otorgar el albergue transitorio "*cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que este comprometida la integridad física o la vida de las familias*".

5. La solicitud presentada por SERVIU Región del Biobío, destinada a continuar financiando por un nuevo periodo los gastos de albergue transitorio a la familia indicada en el Considerando 3° cumple con lo instruido en el punto 8 inciso 2 de las letras a) a la e) de **la Circular N° 27** de fecha 26.08.2024, por lo que se recomienda acceder a lo solicitado.

6. Que existe disponibilidad presupuestaria, conforme se verifica mediante correo electrónico de fecha 13.02.2026, de Analista del Equipo de Planificación y Control de Gestión del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Ministerial.

7. Que, el monto total de las asignaciones directas, alternativa individual, otorgadas durante el presente año, incluida la de la presente Resolución, no excede el 5 % del marco regional anual de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D. S. N° 49 (V. y U.) de facultad delegada a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante Resolución Exenta 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones.

Por lo que procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **ASÍGNASE** subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, por un monto mensual de **11 unidades de**

fomento, por un periodo de **12 meses**, en favor del beneficiario individualizado a continuación, para solventar los gastos que irroque en albergue transitorio, de acuerdo con el monto señalado:

N°	Nombre Beneficiario	Rut	Monto Mensual	Meses Solicitados	Monto Total
1	Laura Mercedes Cañole Badilla	12.530.549-0	11 UF	12	132 UF

2. Le corresponderá a SERVIU Región del Biobío, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional asignado en Resuelvo 1° de esta Resolución Exenta, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectuó esta asignación.

3. **Establécese** que el SERVIU de la Región del Biobío, deberá realizar las gestiones tendientes a agilizar el desarrollo del proyecto habitacional al que pertenece la persona beneficiada precedentemente, a fin de evitar continuar generando gastos en materias de albergue transitorio.

4. **IMPÚTESE** la cantidad de **132 Unidades de Fomento**, que se destinarán al financiamiento del subsidio adicional ya descrito, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIOBÍO

MVP/CCG/GSF

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SUB-DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- CAROLINA CONCHA V. EQUIPO DE ESTUDIOS Y CONTROL DE GESTIÓN SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DAYAN ABDALA M. JEFA UNIDAD GESTIÓN SOCIAL HABITACIONAL SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- LEONOR VARELA UNIDAD DE PLATAFORMA DE PAGOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SUBSIDIOS SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO. SEREMI MINVU BIOBÍO
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. REGIÓN DEL BIOBÍO